



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00040
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados WILLIAM HERREÑO SEDANO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 01 de Marzo de 2023, venció el 07 de marzo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 08 de Marzo de 2023.



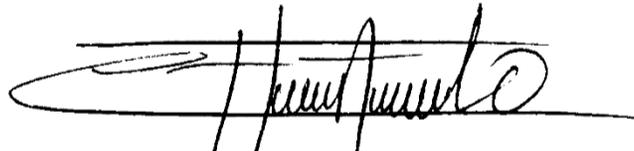
WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **WILLIAM HERREÑO SEDANO**, radicado 2019-00040, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE
MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO